DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-001-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER

28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. CM-MC-001-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER".**

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes establecen las funciones y competencias de los Concejos Municipales como corporaciones político-administrativas encargadas de ejercer el control político sobre la administración municipal, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como promover el desarrollo integral de la entidad territorial y la participación ciudadana.

En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí debe garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de las actividades administrativas, corporativas y de atención a la comunidad, propiciando ambientes de trabajo que favorezcan el desempeño eficiente de los servidores públicos, concejales y ciudadanos que acuden a las instalaciones de la corporación.

La gestión pública moderna exige la implementación de medidas orientadas a asegurar espacios de trabajo seguros, saludables y funcionales, que permitan el desarrollo normal de las actividades institucionales, el adecuado ejercicio de las sesiones, reuniones, comisiones y demás actuaciones propias del Concejo Municipal, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y bienestar laboral.

La adquisición e instalación de sistemas de aire acondicionado para las instalaciones del Concejo Municipal se hace necesaria con el propósito de garantizar condiciones ambientales adecuadas dentro de las instalaciones de la corporación, contribuyendo al bienestar, la salud, la seguridad y el adecuado desempeño de quienes desarrollan actividades permanentes o transitorias en dichos espacios.

Las condiciones de temperatura y ventilación influyen de manera significativa en la calidad del ambiente laboral y en la prestación eficiente de las funciones institucionales. La exposición prolongada a altas temperaturas y la insuficiente circulación de aire pueden generar condiciones de incomodidad térmica que afectan la concentración, el rendimiento, la productividad y el estado general de las personas que permanecen en las instalaciones, incidiendo negativamente en el normal desarrollo de las actividades administrativas y corporativas.

De igual forma, estas condiciones pueden incrementar la fatiga física y mental, el estrés térmico y otros factores que afectan la salud y el bienestar de los funcionarios, contratistas y usuarios, repercutiendo en la calidad del servicio prestado por la corporación y en el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Concejo Municipal debe identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo, implementando medidas preventivas y correctivas que contribuyan a la protección de la salud de los trabajadores y a la promoción de ambientes laborales seguros y saludables. En este sentido, la instalación de sistemas de aire acondicionado constituye una

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

medida efectiva para mejorar las condiciones térmicas y ambientales de las instalaciones, favoreciendo adecuados niveles de confort, ventilación y circulación del aire.

Así mismo, la entidad ha identificado la necesidad de contar con los elementos y bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales a su cargo, entre los cuales se encuentran resmas de papel, carpetas archivadoras reglamentarias, bolígrafos, lápices, elementos de cafetería, dotación para funcionarios del concejo municipal y equipos de aire acondicionado, entre otros.

En consecuencia, los bienes anteriormente señalados constituyen elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de apoyo del Concejo Municipal, así como el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a la Corporación. De igual manera, su adquisición contribuye a garantizar condiciones adecuadas de trabajo y a fortalecer la prestación del servicio público a la ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí es una corporación político-administrativa y de control, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y las leyes vigentes, responsable de ejercer funciones normativas, de control político y de representación ciudadana en el ámbito municipal.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales, el Concejo Municipal requiere contar con condiciones locativas y ambientales apropiadas que garanticen el normal funcionamiento de las sesiones plenarias, reuniones de comisiones, audiencias públicas y actividades administrativas que se desarrollan de manera permanente en sus instalaciones, especialmente en el recinto del Concejo y en la Secretaría General.

Actualmente, las condiciones térmicas de estos espacios no resultan adecuadas para el desarrollo eficiente de las labores institucionales, lo cual incide directamente en la comodidad, concentración y bienestar de los concejales, servidores públicos, contratistas y ciudadanía que asiste a las sesiones, afectando el desempeño administrativo y el ejercicio efectivo del control político.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, que permitan mejorar las condiciones ambientales de las instalaciones del Concejo Municipal, garantizando espacios funcionales, seguros y adecuados para el cumplimiento de las funciones públicas a su cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe efectuarse a través de las modalidades de selección previstas en la ley, entre las cuales se encuentra la contratación de mínima cuantía. Atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad aplicable corresponde a la mínima cuantía, la cual se adelantará conforme a las reglas, procedimientos y estructura establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal procede a elaborar los estudios previos que servirán de soporte para la estructuración del proceso de contratación, los cuales permitirán determinar la necesidad, la conveniencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso.

En consecuencia, el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de su labor misional, la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal y el normal funcionamiento institucional, requiere adelantar el proceso de contratación para la

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado destinados al recinto del Concejo Municipal y a la Secretaría General, asegurando condiciones óptimas de trabajo y atención a la comunidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER."

3.2 Clasificación UNSPSC

40000000	Sistemas y Equipos de Distribución y Acondicionamiento y Componentes.
40100000	Calefacción y ventilación y circulación de aire.
40101700	Equipos de refrigeración y piezas y accesorios.
40101701	Aires acondicionados.
72000000	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.
72150000	Servicios especializados de construcción y mantenimiento.
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de calefacción, refrigeración y aire acondicionado HVAC.
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento de calefacción y aire acondicionado y climatización.

3.3 Actividades Específicas y Especificación Técnicas. Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes bienes, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance de este.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación de aire acondicionado minisplitt de 18000 BTU Inverter 220V Ficha (Técnica 01)	Unidad	1
2	Tubería de Cobre 3/8	Unidad	15
3	Tubería de Cobre 7/8	Unidad	15
4	Soporte o base para condensadora exterior para unidad de 18000 btu	Unidad	1
5	Cable eléctrico de cobre, encauchetado 4*12	Metro	15
6	Tira de rubatex tramo	Unidad	7
7	Cinta vinilo rollo	Rollo	2
8	Suministro e Instalación de aire acondicionado de 36000 BTU Inverter 220V Ficha (Técnica 02)	Unidad	2
9	Tubería de Cobre 3/8	Unidad	30
10	Tubería de Cobre 7/8	Unidad	30
11	Soporte o base para condensadora exterior para unidad de 36000 btu	Unidad	2
12	Cable eléctrico de cobre, encauchetado 4*12	Metro	30
13	Tira de rubatex tramo	Unidad	14
14	Cinta vinilo rollo	Rollo	4

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Ficha técnica 01 – AIRE ACONDICIONADO MINISPLITT DE 18000 BTU 220V.

Característica	**Especificación**
Tipo	Solo refrigeración
Tipo de control	Remoto
Capacidad de enfriamiento	18.000 Btu/h
Fuente de alimentación	208–230 V
Entrada de potencia máx.	2100 W
Corriente nominal	Enfriamiento 8.0 (1.6–12.0) A
Potencia eléctrica	Enfriamiento 1700 (300–2100) W
Corriente máxima	Enfriamiento 12.0 A
Tubería de conexión – Gas	Gas ¼"
Tubería de conexión – Líquido	Liquid 1/2"
Presión – High (DP)	4.5 MPa
Presión – Low (SP)	1.9 MPa
Nivel de ruido interior – High	43 dB(A)
Nivel de ruido interior – Med	38 dB(A)
Nivel de ruido interior – Low	33 dB(A)
Nivel de ruido exterior	54 dB(A)
Sistema de refrigeración	Refrigerante R32, carga 500 g
Tipo de compresor	Rotativo

Ficha Técnica 02 – AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V

Tipo	Solo refrigeración
Tipo de control	Remoto
Capacidad de enfriamiento	36.000 Btu/h
Fuente de alimentación	208–230 V
Entrada de potencia máx	+
Corriente nominal	Enfriamiento ≈ 15–16 A
Potencia eléctrica	Enfriamiento ≈ 3.400 W
Corriente máxima	Enfriamiento ≈ 22–24 A (
Tubería de conexión	Gas 5/8" (15,9 mm) · Líquido 3/8" (9,52 mm)
Presión	Alta (DP) ≈ 4.7–4.8 MPa · Baja (SP) ≈ 1.9

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

	MPa
Nivel de ruido interior	Alta ≈ 50–51 dB(A) Media ≈ 45–46 dB(A) Baja ≈ 40–41 dB(A)
Nivel de ruido exterior	≈ 58–60 dB(A)
Sistema de refrigeración	Refrigerante R-32, carga estimada ≈ 1.400–1.600 g
Tipo de compresor	Rotativo o Scroll

3.4 Alcance

El alcance del objeto del contrato es suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para las instalaciones del Concejo Municipal De San Vicente De Chucurí – Santander.

4 CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Concejo, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el Objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas y situación militar.

7.2 Personas naturales

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona natural de la siguiente

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en el cual esta certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, medidas correctivas y situación militar

7.3 Capacidad financiera

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

8 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

8.1 ***Matrícula mercantil – personas naturales***. Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

8.2 ***Registro único tributario (RUT).*** Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

8.3 **Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica.** Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

8.4 ***Autorización del órgano social. - persona jurídica.*** Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.5 ***Las Facultades para Contratar del Representante Legal*** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

8.6 ***Cédula de ciudadanía.*** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

8.7 ***Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.*** Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es **persona jurídica** debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

8.8 ***Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.*** Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9 **Documentos consultados o verificados por la entidad.** Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.10 **Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

8.11 **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

antecedentes disciplinarios del proponente. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, se rechazará el oferente.

8.12 **Certificado de antecedentes judiciales.** Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

8.13 **Verificación situación militar.** El Concejo realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017

8.14 **Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**. El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Concejo, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

9.1 Cumplimiento condiciones técnicas. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la descripción técnica señalada en el numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación.

El oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de esta invitación pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

9.2 Experiencia. De acuerdo con los servicios a adquirir, el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, acta de recibo final o liquidación, y/o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante.
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SánVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

2. Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

1.01 ***Propuesta técnica y económica.*** Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

a. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
b. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
c. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
d. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
e. Verificar todas las especificaciones.
f. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.
g. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
k. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
m. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
n. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
o. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
p. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
q. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
r. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

s. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
t. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Presidente del Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del Concejo, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
13. Avalar la suspensión dei contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
14. Y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, el Concejo Municipal proyectó un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($30.751.328)** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

a. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla PRO – ADULTO MAYOR	4%
Estampilla PRO – DESARROLLO	3%
Estampilla PRO CULTURA	2%
Estampilla PRO FOMENTO DEPORTIVO	1,50%
Estampilla Justicia Familiar	2%
VALOR ESTAMPILLAS MUNICIPALES	**12,5%**

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE
PRO – HOSPITAL	2,0%
PRO – UIS	2,0%
VALOR ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**4,0%**

RETENCIONES	PORCENTAJE
INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA	0,80%
RETEFUENTE – COMPRAS GENERALES (DECLARANTES)	2,50%
RETEFUENTE – COMPRAS GENERALES (NO DECLARANTES)	3,50%

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado con las siguientes cotizaciones: **Cotización 1: MULTISISTEMASMD, Cotización 2: SIMECS INGENIERIA S.A.S, Cotización 3: PRIVATEL S.A.S**

Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	Suministro e Instalación de aire acondicionado minisplitt de 18000 BTU Inverter 220V	UNIDAD	1	$ 6.966.667	$ 6.966.667
2	Tubería de Cobre 3/8	METRO	15	$ 44.667	$ 670.000

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

3	Tubería de Cobre 7/8	METRO	15	$ 63.044	$ 945.665
4	Soporte o base para condensadora exterior para unidad de 18000 btu	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 105.000
5	Cable eléctrico de cobre, encauchetado 4*12	METRO	15	$ 23.000	$ 345.000
6	Tira de rubatex tramo	UNIDAD	7	$ 35.000	$ 245.000
7	Cinta vinilo rollo	ROLLO	2	$ 31.000	$ 62.000
8	Suministro e Instalación de aire acondicionado de 36000 BTU Inverter 220V	UNIDAD	2	$ 8.333.333	$ 16.666.667
9	Tubería de Cobre 3/8	METRO	30	$ 44.667	$ 1.340.000
10	Tubería de Cobre 7/8	METRO	30	$ 63.044	$ 1.891.330
11	Soporte o base para condensadora exterior para unidad de 18000 btu	UNIDAD	2	$ 105.000	$ 210.000
12	Cable eléctrico de cobre, encauchetado 4*12	METRO	30	$ 23.000	$ 690.000
13	Tira de rubatex tramo	UNIDAD	14	$ 35.000	$ 490.000
14	Cinta vinilo rollo	ROLLO	4	$ 31.000	$ 124.000
				Total	**$ 30.751.328**

b. <u>Forma de pago</u>

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada una vez el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el contratista se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

c. <u>Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia</u>

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal **26-01048** de fecha 23 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio por artículo cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual está anexa al presente estudio previo.

18. GARANTÍA

a. <u>Garantía de cumplimiento</u>

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>El Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparo, Vigencia, y Valores Asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes, ejecutados y entregadas a satisfacción.</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutado</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato.
Objeto del contrato.
Firma del representante legal del contratista.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.

</td></tr>
</table>

19. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

20. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la Ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucurí, Santander, 28 de septiembre de 2026.

Fernando Saavedra

FERNANDO SAAVEDRA LESMES
Presidente Concejo Municipal

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucuri
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co